



Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	Proceso Ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2016-00260-00
Demandantes	Nación-Ministerio de Defensa-Armada Nacional
Demandados	Cristian Camilo Cagua Homen
Providencia	Pone en conocimiento y ordena reiterar

1. ANTECEDENTES

1.1 Se allegó respuesta por parte del Juzgado 5º de Instrucción Penal Militar.

1.2 La abogada Myriam Yanneth Gonzalez Gutiérrez al poder otorgado por la parte demandada, quien a su vez constituyó nueva apoderada.

2. CONSIDERACIONES

2.1 Se pondrán en conocimiento de las partes la respuesta allegada al proceso de forma digital a fin de garantizar el derecho de contradicción.

2.2 Se aceptará la renuncia de poder presentada por la abogada Myriam Yanneth Gonzalez Gutiérrez, pues, cumple los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2.3 Se tendrá por nueva apoderada de la entidad demandada a la abogada Sandra Haidee Arévalo Hernandez, ya que cumple con los requisitos de la normatividad vigente.

2.4 Ahora bien, respecto de la obtención del expediente con radicado 11001-33-31-031-2007-00330-01 adelantado por la señora Sidney Paola Vargas Méndez y otros en contra de la Nación –Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional, se constató que el mismo se encuentra en el archivo del Juzgado 31 Administrativo de este circuito judicial.

Motivo por el cual, se modulará la orden y se requerirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a fin de que desarchiven el citado proceso que se encuentra en la Caja 5 del 18 de abril de 2013 y lo remita este Despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días, la respuesta brindada por el Juzgado 5º de Instrucción Penal Militar.

<https://fromsmash.com/Rtof>

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Myriam Yanneth Gonzalez Gutiérrez.

TERCERO: Tener por apoderado de la Nación -Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional a la abogada Sandra Haidee Arévalo Hernandez titular de la C. C. 39.747.348 y de la T. P. 61.553x del C. S. de la J., en los términos y efectos del poder aportado digitalmente.



Para efectos de notificación tenga se en cuenta el correo electrónico: haideear@hotmail.com
CUARTO: Por secretaría oficiar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que desarchiva con destino al proceso de la referencia, el expediente con radicado 11001-33-31-031-2007-00330-01 adelantado por la señora Sídney Paola Vargas Méndez y otros en contra de la Nación –Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional, que se encuentra en la Caja 5 del 18 de abril de 2013 del archivo del Juzgado 31 Administrativo de este circuito judicial.

QUINTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el Numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso¹, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

SEXTO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6° y su parágrafo 1° y el artículo 7° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

SÉPTIMO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

2. Enviar la solicitud al ÚNICA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADA PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Los memoriales tendrán que enviarse con la debida anticipación a fin de que la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá los remita a fin de incorporarlos a las carpetas del expediente digital.
3. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial.
 - Número completo de radicación (23 dígitos).
 - Nombres completos de las partes del proceso.
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.).
 - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de ocho de la mañana a cinco de la tarde. (8:00 a. m. a 5:00 p.m.)

¹ Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados. Son deberes de las partes y sus apoderados:
(...)

14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso.

Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV) por cada infracción.



El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 16 del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), publicado en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota>

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff2f749f4c00278dc4e3ff19ac8e040b8e8801ec60cfca66258116627ff4f7c**
Documento generado en 29/04/2021 03:14:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**